

PERGAMINO, setiembre 12 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de setiembre de 2005, al considerar el Expte. **B-151-2005 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Proyecto de Ordenanza Ref.: Prohibición de estacionamiento en calle Intendente Biscayart Norte entre calles 9 de Julio y Merced.**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

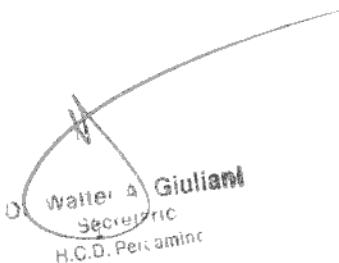
ARTICULO 1°.- Prohíbese el estacionamiento en calle Intendente -----
----- Biscayart norte, en ambas manos, en el tramo comprendido desde su intersección con la calle 9 de Julio hasta la calle Merced.

ARTICULO 2°.- Deberá para tal fin señalizarse adecuadamente el tramo -----
----- contemplado en el artículo 1°.

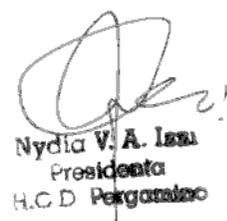
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6186/05.-


Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Nydia V. A. Issa
Presidenta
H.C.D. Pergamino